

Decreto 31.

(Febrero 16)

Por el cual se aceptan unas renuncias y se provee lo conveniente.

El Alcalde Municipal de Quezaramanga, en uso de sus atribuciones legales y

Considerando:

Que en esta fecha los doctores: Roberto Arenas Calvete en nombre y representación del Dr Roberto Cadena Menéndez, Luis Modesto Ortiz, Víctor Julio Lucero, Luis A. Olarte y Manuel Carrasco Martínez han presentado renuncia colectiva e irrevocable de sus cargos de médicos del Hospital de Caridad de esta Ciudad; y

Que el Dr Alejandro Villalobos Serpa, en sesión de noche del H. Concejo, en su carácter de Jefe de la Unidad Sanitaria, ofreció espontáneamente, prestar, con sus Colegas de oficina, gratuitamente sus servicios en dicho Hospital; y atendiendo la inasistencia hecha por el H. Concejo de aceptar dicho ofrecimiento, encargando al Dr Villalobos Serpa,

Decretó

Aceptase la renuncia presentada por los Doctores Médicos del Hospital de Caridad de esta Ciudad; y, mientras se provee lo conveniente, encargase al Señor Doctor Alejandro Villalobos Serpa, Director de la Unidad Sanitaria, de los servicios médicos que deban prestarse en dicho Hospital.

Dado en Quezaramanga, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde Emi. J. Linares.

El Secretario Manuel Mancera

En Bucaramanga, en

= Decreto N° 32. =

(Febrero 17)

Por el cual se adiciona el Decreto N° 24 de fecha 8 de Febrero, que hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y
Considerando:

Que es de inaplazable urgencia para la salubridad pública y que así lo ha exigido a este Despacho la Dirección Departamental de Higiene, proceder a la limpieza de la cañada de "Quebrada Seca", en el trayecto comprendido entre las carreras 22a y 6a del plano de esta ciudad,

DECRETA:

Nombrase al señor Elías Bobos, Sobrestante de la obra de la limpieza y desyerbo del sanjón o cañada de "Quebrada Seca", haciéndose constar en la diligencia de posesión que se le dé del cargo, que viene prestando sus servicios como tal Sobrestante desde el tres de enero del presente año, a razón de un peso con cincuenta centavos diario hasta la terminación de la obra;

Concarga al numeral 87.- Gastos imprevistos del Departamento de Obras Públicas, del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la actual vigencia, destinarse la suma de Sesenta pesos (\$60.00), valor de los jornales en la obra de limpieza y desyerbo del sanjón o cañada de "Quebrada Seca", para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Bucaramanga, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde, Enriq. S. Pinilla
El Secretario,